

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1992-78

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

APROBANDO LA RESOLUCION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO
AUTORIZANDO LA CREACION DE UNA AUTORIDAD MUNICIPAL
SOBRE HOGARES CREADA EN VIRTUD DE LA LEY NUMERO 126
DE 6 DE MAYO DE 1938, SEGUN ENMENDADA.

POR CUANTO: La Ley Número 126 del 6 de mayo de 1938, según enmendada, crea en cada municipio una Autoridad Municipal sobre Hogares, disponiendo que ésta no empezará a funcionar ni ejercerá sus poderes hasta que el gobierno municipal emita una Resolución fundamentando la necesidad de crear una autoridad municipal sobre hogares y que dicha Resolución haya recibido la aprobación del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el otorgar a los municipios mayor autonomía del Gobierno Central, proveyéndoles los poderes y facultades necesarios para asumir un rol primordial en su desarrollo urbano, social y económico.

POR CUANTO: La creación de autoridades municipales sobre hogares, en virtud de la Ley Núm. 126, adelanta significativamente la política pública reconocida en la Ley de Municipios Autónomos.

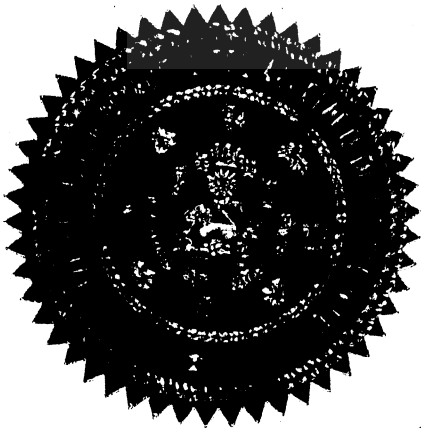
POR CUANTO: El Convenio suscrito el día 2 de mayo de 1992 entre el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone para un proceso de

Boletín Administrativo Núm. OE-1992-78

descentralización en la administración y el mantenimiento de la vivienda pública subvencionada con fondos federales mediante la creación de autoridades sobre hogares municipales.

POR CUANTO: El municipio de Guaynabo ha emitido, a través de su Asamblea Municipal, una Resolución declarando y fundamentando la necesidad de crear en dicho municipio una autoridad municipal sobre hogares.

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Constitución y las leyes el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, apruebo la Resolución donde se establece la necesidad de crear en el municipio de Guaynabo una autoridad municipal sobre hogares. Autorizo además a toda agencia o instrumentalidad del Gobierno Central a transferir los fondos, propiedades y demás recursos que le correspondan bajo las leyes estatales y federales a dicha entidad.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 30 de diciembre de 1992.

Rafael Hernández Colón
RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 30 de diciembre de 1992.

Salvador M. Padilla

Salvador M. Padilla, Ph.D.
Secretario de Estado